



RESOLUCIÓN No. 198

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN VACACIONES A DOCENTES
VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 19º y 22º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primer autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones puede ser interrumpido por necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 157 del 19 de noviembre de 2013, se le concedió a los docentes vinculados a la planta de personal, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 23 de diciembre de 2013.

Que con el fin de cumplir con los compromisos académico - administrativos adquiridos por la Universidad de Cundinamarca se hace necesario interrumpir las vacaciones a las docentes que se relacionan a continuación, por el período comprendido entre el 8 y el 15 de enero de 2014.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Interrumpir durante el período comprendido entre el 8 y el 15 de enero de 2014, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución Rectoral N° 157 del 19 de noviembre de 2013, a las siguientes docentes:

SECCIONAL GIRARDOT:

**DORA MARÍA CUADRADO PATERNINA
NOHORA OFELIA REYES JIMÉNEZ
CARLOTA CASTRO QUINTANA
CECILIA NELLY CARVAJAL ROA**

OSB



RESOLUCIÓN No. 001 198

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN VACACIONES A DOCENTES
VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 2.- Las docentes antes relacionadas tienen derecho al disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la decisión adoptada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Las docentes a quienes se les interrumpen las vacaciones tendrán derecho a reanudarlas por un lapso igual al de la interrupción, previa autorización del jefe de la dependencia a la cual se encuentren adscritas y Resolución emitida por el Rector.

ARTICULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los ²⁰ DÍAS, 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: *CBP*
Dirección Jurídica